

ACUERDO #  
00 002 118



**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

**CONSIDERANDO**

- I. Que la Defensoría de los Habitantes de la República, recibió de la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), una convocatoria para atender la Sesión Extraordinaria a celebrarse el 15 de diciembre de 2017 en Ciudad de Panamá, República de Panamá.
- II. Que la Secretaría Técnica de dicho Consejo a cargo de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH), realizó las gestiones necesarias para que la reunión sea financiada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).
- III. Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en el marco de las Instituciones Nacionales de Protección de los Derechos Humanos (INDH) y particularmente en este caso ante el CCPPDDHH.
- IV. Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- V. Que para atender lo indicado, en lo relacionado con los trabajos de coordinación técnica, la Defensora de los Habitantes, Montserrat Solano Carboni, delega al licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula N° 1-0826-0462 Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales.
- VI. Que los gastos derivados de la participación correspondientes al boleto aéreo y alimentación son cubiertos por el ACNUR. Con presupuesto propio de la Defensoría se cubre el seguro de viaje y alimentación que eventualmente no sea cubierta por los organizadores, así como posibles gastos menores según la reglamentación vigente de la Contraloría General de la República.
- VII. Que el señor Chacón Valverde, estará saliendo del país el 14 de diciembre y regresando el 16 de diciembre de 2017.

**POR LO TANTO,  
ACUERDA:**

**PRIMERO.** Atender la convocatoria extendida por la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Procuradoras y Procuradores, Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (CCPPDDHH), para participar en la Sesión Extraordinaria del Consejo a celebrarse el 15 de diciembre de 2017 en Ciudad de Panamá, República de Panamá.

**SEGUNDO.** Designar para la coordinación y seguimiento de los trabajos técnicos, al licenciado Alexander Chacón Valverde, cédula N° 1-0826-0462 Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales.

**TERCERO.** Los gastos derivados de la participación correspondientes al boleto aéreo y alimentación serían cubiertos por el ACNUR. Con presupuesto propio de la Defensoría se cubre el seguro de viaje y alimentación que eventualmente no sea cubierta por los organizadores, así como posibles gastos menores según la reglamentación vigente de la Contraloría General de la República.

**CUARTO.** El señor Chacón Valverde estará saliendo el 14 de diciembre y regresando el 16 de diciembre del 2017.

**Comuníquese.** Dado en San José, a las 11:00 horas del 12 de diciembre de 2017. **Montserrat Solano Carboni,**  
Defensora de los Habitantes.

